

ANEXO

Relación de organismos perceptores de subvenciones en la presente solicitud

Candidatos a contratar	Referencia proyecto	Investigadores principales	N.º máximo de meses a contratar	Intervalo	Contratación
<i>Organismo: Universidad de Barcelona</i>					
Cadefau Surroca, Joan Aureli	BFI2001-2944	Cussó Fresquet, Roser	6	1-7-2002	27-12-2002
<i>Organismo: Universidad de Córdoba</i>					
Macho Quirós, Antonio	BIO2000-1091-C02-01	Muñoz Blanco, Eduardo	6	1-7-2002	28-12-2003

16303 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se conceden ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología, en virtud de las competencias establecidas en los Reales Decretos 557/2000, de 27 de abril, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales, y 696/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, ha asumido la gestión del programa de ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España.

Por Resolución de 20 de diciembre de 1999 de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial del Estado» número 5, de 6 de enero) se convocaban ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Debido a la transferencia de competencias entre los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia y Tecnología, esta Secretaría de Estado, que asume las actuaciones realizadas por la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, las valoraciones realizadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y la propuesta de la Comisión de Selección, valida los convenios que la citada Secretaría de Estado de Educación y Universidades tiene establecidos con las entidades receptoras de estas subvenciones.

De acuerdo con el párrafo 4.2 de la citada Resolución de 20 de diciembre de 1999, siempre que el período de contratación no exceda de treinta y seis meses y una vez evaluadas las solicitudes por los expertos de la ANEP, examinadas las solicitudes de los interesados y el cumplimiento de los requisitos que se precisan por parte de los solicitantes, así como la aportación de los documentos que se requieren en dicha convocatoria, resuelvo:

Primero.—Conceder subvenciones a los organismos incluidos en el anexo I, destinadas a financiar la contratación de los Doctores que se relacionan, en los proyectos que se indican, por el número de meses y dentro del período señalado en cada caso.

Segundo.—La cuantía total de las subvenciones se calcula en función del número de mensualidades concedidas, hasta un máximo de doce por

año, sobre la base de un coste total anual financiado para cada contrato de 27.852,80 euros (4.634.316 pesetas), incluyendo la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La contratación podrá formalizarse a partir de la fecha de inicio señalada para cada subvención concedida.

Tercero.—Las entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a establecer con la Dirección General de Investigación el convenio previsto en el punto 7.1 de la Resolución de convocatoria. Si este convenio ya existiera previamente, las entidades deberán actualizarlo en el anexo pertinente.

Cuarto.—Las entidades colaboradoras deberán notificar a la Dirección General de Investigación la formalización de los contratos que se suscriban al amparo de la presente Resolución, en las setenta y dos horas siguientes a que ésta se produzca, enviando, posteriormente, fotocopia compulsada acreditativa.

Quinto.—El gasto del programa será imputado al crédito 10.800X.711, 10.542M.750 y 10.542M.780.

Sexto.—Los organismos perceptores de subvenciones presentarán una certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad en el plazo de tres meses a contar desde su cobro.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de sus acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esta fiscalización.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Secretario de Estado, Ramón Marimón Suñol.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación.

ANEXO I

Relación de organismos perceptores de subvenciones en la presente solicitud

Candidatos a contratar	Referencia proyecto	Investigación principal	N.º máximo de meses a contratar	Intervalo	Contratación
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>					
Rodríguez Blanco, Alejandro	BOS2001-2391-C02-01	Delibes de Castro, Miguel	18	1-7-2002	27-12-2004
Such Gutiérrez, Marcos	BFF2001-2319	Molina Martos, Manuel	22	1-7-2002	27-12-2004
Fernández Hernández, Matilde	AYA2001-1696	Alfaro Navarro, Emilio	17	1-7-2002	27-12-2004

Candidatos a contratar	Referencia proyecto	Investigación principal	N.º máximo de meses a contratar	Intervalo	Contratación
García Jiménez, Custodia	BMC2001-2087	Santisteban Sanz, Pilar	20	1-7-2002	27-12-2004
Valera Hernández, Francisco	BOS2001-0587	Moreno Kleming, Juan	10	1-7-2002	27-12-2004
Fernández García, Ana María	FIS 01/1188	Torres Alemán, Ignacio	17	1-7-2002	31-12-2003
<i>Organismo: Universidad de Alcalá de Henares</i>					
Delgado Jiménez, Francisca	BQU2001-1508	Álvarez-Builla Gómez, Julio	18	1-7-2002	27-12-2004
Andrés Herranz, Román	BQU2001-1160	De Jesús Alcañiz, Ernesto	21	1-7-2002	27-12-2004
<i>Organismo: Universidad de Barcelona</i>					
Forns Berenguel, Pilar	BQU-2001-3228	Rubiralta Alcañiz, Mario	19	1-7-2002	27-12-2004
Chillarón Chaves, José Julio	PM99-0172-C02-01	Palacín Prieto, Manuel	15	1-7-2002	14-11-2003
Ramos Pérez, Casto	FIS 01/0096-02	Pérez Clausel, Jesús	18	1-7-2002	31-12-2003
<i>Organismo: Universidad «Miguel Hernández»</i>					
Gomis García, Ana María	FIS-01-1162	Belmonte Martínez, Carlos	7	1-7-2002	31-12-2003
<i>Organismo: Universidad de Oviedo</i>					
Fernández Lorences, José Óscar	G5RD-CT2000-00377	González Sánchez, Carlos	18	1-7-2002	1- 2-2004
Álvarez Gutiérrez, Julia María	BQU2001-3853	Barluenga Mur, José	24	1-7-2002	27-12-2004
<i>Organismo: Universidad de Valladolid</i>					
Velasco Sanz, Ana María	BQUC2001-2935-C02-02	Martín García, Inmaculada	8	1-7-2002	27-12-2004
<i>Organismo: Universidad de Valencia</i>					
Díez Castillo, Agustín Ángel	BHA2001-2888	Bernabeu Aubán, Joan	18	1-7-2002	27-12-2004
Rubio Mas, Mercedes	BQU2001-2926	Merchán Bonete, Manuela	10	1-7-2002	27-12-2004
Piqueras García, Carmen	BQU2001-2935-C02-01	Sánchez Marín, José	4	1-7-2002	27-12-2004
<i>Organismo: Universidad de Santiago de Compostela</i>					
Rodríguez Hergueta, Antonio	PGIDTO1PX120302PR	Caamaño Santos, Olga	19	1-7-2002	19- 7-2004
<i>Organismo: Universidad de Sevilla</i>					
Muro Pastor, María Isabel	BMC2001-2635	Florencio Bellido, Francisco Javier	4	1-7-2002	27-12-2004
<i>Organismo: Universidad de Zaragoza</i>					
Buñuel Magdalena, María Elena	PPQ2001-1834	Cativiela Marín, Carlos	10	1-7-2002	27-12-2004
Mateos Royo, José Antonio	PO20/2000	Pérez Sarrión, Guillermo	10	1-7-2002	31-12-2003

16304 RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se corrigen errores en la Resolución de 11 de enero de 2002, de la Dirección General de Investigación, por la que se renuevan becas predoctorales de formación de investigadores (FPI).

Detectados errores en el anexo de la Resolución de 11 de enero de 2002, procede su subsanación en el sentido siguiente:

Primero.—Donde dice: «Gómez del Río, María Teresa fecha de baja 28-02-2002», debe decir: «Gómez del Río, María Teresa fecha de baja 31-12-2002».

Segundo.—Incluir en el anexo a los beneficiarios siguientes:

Nombre: Eliche Quesada, Dolores. Fecha de baja: 31-12-2002.

Nombre: Gómez Martín, Silvia. Fecha de baja: 30-04-2002.

Nombre: Riera Terren, Daniel. Fecha de baja: 31-12-2002.

Nombre: Vigil Cuesta, Patricia. Fecha de baja: 31-12-2002.

Madrid, 17 de julio de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (7 de noviembre de 2000), el Director general de Investigación, Manuel de Hermenegildo Salinas.

16305 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de periodismo científico.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Agencia EFE, mediante la formalización de un convenio de colaboración, han acordado impulsar un programa de promoción del periodismo científico. Dicho pro-

grama tiene la finalidad de satisfacer la demanda creciente de información científica y técnica por parte de la sociedad española.

Por ello el CSIC ha resuelto convocar becas predoctorales CSIC-EFE de periodismo científico.

La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas; en la Orden de 21 de septiembre de 2001, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y, en cuanto le resulte de aplicación, en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre.

En su virtud, resuelvo,

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de cuatro becas predoctorales, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para el año 2003, dirigidas a licenciados en Ciencias de la Información, especialidad «Periodismo» que deseen iniciarse en el periodismo científico.

Segunda. *Plazo de solicitud.*—Las solicitudes podrán presentarse del 1 al 31 de octubre de 2002.

Tercera. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros con permiso de residencia en España, que reúnan los siguientes requisitos:

a) En la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información,